

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 3 DE AGOSTO DE 2012

SRES. ASISTENTES:

D. Gonzalo Vivancos Velasco
D. Luis Lorenzo Poza Benito
D. Bernardo Fernández Quintana
D. Marino Benito González
D. Asterio Fernández Benito

SECRETARIO:

Dña. Agustina Gómez-Pantoja
Fernández-Salguero

SRES. AUSENTES:

D. Daniel Sacristán Gómez
Dña. Soraya Barrio Casero

En el Municipio de Fuentesrebollo, a 3 de Agosto de 2012, siendo las doce quince horas y bajo la Presidencia de D. Gonzalo Vivancos Velasco, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales reseñados al margue, habiendo excusado su asistencia D. Daniel Sacristán Gómez, no así Dña. Soraya Barrio Casero, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los art. 77 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Da fe del acto Dña. Agustina Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se tratan lo siguientes puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No haciéndose observación alguna al acta de la última sesión celebrada por el Pleno el 25 de mayo de 2012 se muestra la conformidad en los términos en que ha sido redactada.

2.- APROBACION DEL PRESUPUESTO 2012.- Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Por el Sr. Benito González, Tesorero de esta entidad se manifiesta que hasta ahora había un desfase entre lo previsto y lo realizado de mas de 200000 € y en este presupuesto se ha tenido en cuenta la realidad de lo que se va a poder llevar a cabo por lo que el desfase será mínimo. Que se han adecuado los ingresos a los gastos para que ese ajuste de previsión y realización sea real, siendo este presupuesto muy conservador con poca variación

Tras deliberación, con el voto favorable de los cinco miembros asistentes, siendo seis los que de hecho integran la Corporación, y en consecuencia por mayoría absoluta, el Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentesrebollo, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	89.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	190.000,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	25.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	103.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	

TOTAL:

408.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	145.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	63.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	84.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	43.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	58.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros

TOTAL: 408.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

3.- DACION DE CUENTA DE LA DIMISION COMO CONCEJAL PRESENTADA POR DÑA. SORAYA BARRIO CASERO, ASÍ COMO DE TODOS LOS SUPLENTES QUE CONSTAN EN LA CADIDATURA DEL P.S.O.E .-

Se da cuenta que, con fecha 1 de junio de 2012, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento un escrito del P.S.O.E. en el que se da cuenta de la dimisión voluntaria de la concejal de este Ayuntamiento Dña. Soraya del Barrio Casero, así como de todos los integrantes que integran la candidatura del P.S.O.E. de las Elecciones Municipales de 2011, y propone a Dña. Joselyn Daneris Rodríguez Rosa, NIF 70274538Q, y vecina de esta localidad, para su designación como concejal por el citado partido en sustitución de la dimitida, adjuntando un escrito de aceptación. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno, con el voto favorable de cinco de los siete miembros que lo integran ACUERDA

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza Dña. Soraya del Barrio Casero, así como del resto de la candidatura presentada por el P.S.O.E. a la Elecciones Municipales de 2011.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central junto con toda la documentación aportada por el P.S.O.E. para que, si lo estima, remita las credenciales de D. Joselyn Daneris Rodríguez Rosa persona propuesta por el citado partido.

4.- MOCION MOPSTRANDO EL RECHAZO A LA PROPUESTA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL SOBRE SUSPENSIÓN DE PARTIDOS JUDICIALES Y EN CONCRTO EL PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA.-

Presentada Moción conjunta por los dos grupos políticos, del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español, existentes en el Ayuntamiento con arreglo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado una propuesta de supresión de partidos judiciales mediante la modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, de la que ha dado traslado al Ministerio de Justicia. El nuevo mapa judicial resultante de los principios y criterios básicos en que se fundamenta dicha propuesta supondría la desaparición de 25 partidos judiciales sólo en Castilla y León, comprendiendo la eliminación de todos los de la provincia de Segovia, excepto la capital como única demarcación, y por tanto la supresión del partido judicial de Sepúlveda.

Esta propuesta, que afecta a competencias ligadas al territorio, se ha realizado sin contar con la Junta de Castilla y León, contemplando la propia Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 35 la participación de las Comunidades Autónomas en la fijación de los partidos judiciales de sus territorios respectivos, correspondiéndoles igualmente la fijación de la capitalidad de los mismos, lo que se hizo por Ley 3/1989, de 13 de abril. Tampoco se ha tenido en cuenta en absoluto la opinión del resto de Administraciones Públicas

territoriales, la Diputación y los Ayuntamientos, ni de los ciudadanos a que representan y a los que, de llevarse a efecto, causará un enorme perjuicio.

La propuesta de supresión de partidos judiciales en nuestra provincia, y en particular en esta zona, demuestra un total desconocimiento y falta de sensibilidad ante sus peculiaridades geográficas, demográficas y sociales, al tratarse de un territorio muy amplio, que abarca muchos núcleos de población pequeños y dispersos en los que reside un gran número de personas de edad avanzada. En el caso del partido judicial de Sepúlveda la medida afectaría a 84 municipios, con 20.700 vecinos, la mayor parte mayores y con problemas de movilidad, que tendrían que desplazarse a la capital desde distancias muy considerables, careciendo en muchos casos de vehículo y con graves problemas para realizarlo en otro medio de transporte dado la limitación de los servicios de las líneas regulares de autobuses con que se cuenta.

La reforma que se pretende no supondrá una mejora de los servicios de la Administración de Justicia, como pretende el Consejo General del Poder Judicial, sino por el contrario, su definitivo empeoramiento para los ciudadanos del ámbito rural, al hacerles mucho más difícil y costoso acceder al Juzgado para la defensa de sus derechos, sufriendo un trato discriminatorio respecto a los habitantes de la capital de provincia y de los municipios próximos a la misma. Suprimir este servicio sería un importante retroceso en la tutela judicial efectiva a que todos tenemos derecho, por lo que debe mantenerse la actual distribución de partidos judiciales en la provincia de Segovia, y en concreto este partido judicial de Sepúlveda por la extensión y características del territorio y la población a que atiende.

Debe considerarse también el evidente daño que supondría la pérdida de este servicio, como otro factor negativo más que añadir para el asentamiento de la población en esta zona, que ya tiene suficientes problemas de desarrollo, y que se vería privada en lo socioeconómico de un importante elemento generador de riqueza y dinamismo; propiciando además la pérdida de puestos de trabajo directamente relacionados con el Juzgado y afectando muy negativamente a otros colectivos y servicios como el Registro de la Propiedad y la Notaría.

Por lo expuesto, considerando que el Ayuntamiento debe reaccionar en defensa del interés público, oponiéndose radicalmente a una propuesta de diseño de circunscripciones judiciales tan irracional y contraproducente para la consecución de los objetivos de eficacia y accesibilidad de la Administración de Justicia para todos los ciudadanos; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, siendo cinco de los seis que lo integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Manifiestar el más rotundo rechazo de este Ayuntamiento a la propuesta de supresión de partidos judiciales planteada por el Consejo General del Poder Judicial, y en consecuencia solicitar al Gobierno y específicamente al Ministerio de Justicia, que no se acepte y se mantenga el Partido Judicial existente y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda con su actual dotación, servicios y competencias.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Castilla y León que sostenga con firmeza la postura de rechazo a dicha propuesta de supresión de partidos judiciales, que ya ha manifestado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los Diputados y Senadores de las Cortes Generales por la provincia de Segovia y a la Diputación Provincial recabando su apoyo en este asunto, así como a todos los Ayuntamientos pertenecientes al Partido Judicial de Sepúlveda, cuyos ciudadanos están afectados por la propuesta de supresión, para que en sus respectivos Plenos aprueben mociones de rechazo a la misma.

CUARTO.- Asimismo, dar traslado a la Notaría y al Registro de la Propiedad de Sepúlveda, para que en la forma que estimen conveniente, expresen su oposición a la propuesta de eliminación del partido judicial.

QUINTO.- Finalmente, dar traslado de este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, así como a los Colegios Oficiales de Abogados y Procuradores de Segovia, para su constancia.

5.- INDEMNIZACION SOLICITADA POR MALA EJECUCION DEL VIAL C/SAN ISIDRO.- Se da cuenta al Pleno que, al ejecutar la pavimentación del vial C/ San isidro, se llamo a la propiedad para decirle que se iba a hacer, no acudieron y se llevo a cabo la ejecución. Posteriormente la propiedad presento un escrito en el Ayuntamiento que dio lugar a la Diligencias previas procedimiento abreviado 919/2008, ante el Juzgado de Sepúlveda que requirió a este Ayuntamiento remitiera informe técnico como así se hizo junto con justificantes de las llamadas que se hicieron a la propiedad. De dicho procedimiento no se ha vuelto a tener noticias hasta que los hijos se han puesto en contacto con este Ayuntamiento para decir que se les habían causado daños en una puerta y se le había quitado un trozo de terreno. Se ha constatado que ha sido así efectivamente y que todo esto se hizo por la vía de hechos sin procedimiento alguno de ocupación/expropiación, por lo que se ha procedido a reparar la puerta y se esta comprobando la realidad de la ocupación de 134 m2 como alega la propiedad, y que parece una superficie excesiva.

A la vista de todo ello el Pleno, por unanimidad de los asistentes, siendo cinco de los seis que de hecho integran la Corporación, acuerda requerir a la propiedad que acredite la titularidad de la finca dado que las personas que suscriben los escritos presentados son hijos del titular catastral, comprobando la superficie real que se ocupó y que se estima es algo inferior a la indicada por la propiedad.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos, mandándose extender la presente, conforme lo dispuesto en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio

Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.